

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10249	AC 147 No 11 10		ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	087-2018, RES-791	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	SERVICIO NO CORRESPONDE AL APROBADO	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	295622-2018
10250	CL 11 SUR KR 14	CL 11 SUR KR 14A	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	1-nov-18	22:00-05:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA CON EL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CL 11 SUR ENTRE KR 14A Y KR 15. 2. DEBE GARANTIZAR EL TRASLADO DE PARADERO DE RUTAS DEL SITP, ASÍ COMO LA CIRCULACIÓN DE LAS MISMAS. 3. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995. ARTÍCULO 56. 4. ES DE RESALTAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACIÓN DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFÓRICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFÓRICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTÁNEAS, PARA CANALIZACIÓN DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCIÓN DE CAMARAS Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00), CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00) PARA FRAGUADO DE CONCRETO DE TAPAS DE CAMARAS, ÚNICAMENTE EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LAS CAMARAS EN CONSTRUCCIÓN, Y CIERRE PARCIAL DE BAHÍA COSTADO SUR-ORIENTAL DE LA KR 14A POR CL 11 SUR PARA ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 14A - COSTADO SUR DE LA INTERSECCIÓN. ÚNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA DE LAS 22:00-05:00 HORAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERÁ HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASÍ COMO DEJAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y CON CERRAMIENTO ADECUADO LOS SITIOS EN LOS CUALES SE UBICAN LAS CAMARAS EN CONSTRUCCIÓN, GARANTIZANDO UN SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,50m SOBRE EL ANDEN, SEGURO Y CÓMODO PARA SU USO.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293514-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10251	CL 11 SUR KR 14A	CL 11 SUR KR 15	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	1-nov-18	22:00-05:00	24 HORAS	041-2016-RES-1659	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN ANDEN COSTADO SUR CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CL 11 SUR ENTRE KR 14A Y KR 14, CONFORME A PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO. 2. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 3. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CONSTRUCCION DE CAMARAS Y ACOPIO DE MATERIAL DE OBRA, Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00), Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00) PARA FRAGUADO DE CONCRETO DE TAPAS DE CAMARAS, UNICAMENTE EN LOS SITIOS DONDE SE ENCUENTRAN LAS CAMARAS EN CONSTRUCCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR (SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL), UNICAMENTE SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,5m DE LA CALZADA DE LAS 22:00-05:00 HORAS PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (05:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD, ASI COMO DEJAR DEBIDAMENTE SEÑALIZADOS Y CON CERRAMIENTO ADECUADO LOS SITIOS EN LOS CUALES SE UBICAN LAS CAMARAS EN CONTRUCCION, GARANTIZANDO UN SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SOBRE EL ANDEN, SEGURO Y COMODO PARA SU USO.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	293514-2018
10252	AC 26 SUR KR 72C		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	041-2016-RES-1659	<p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 30-18 - NUMERAL 8198, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE LA ISLETA UBICADA EN EL COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CAJA DE SALIDA) Y CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION (CAJA DE RECIBO), PARA CONSTRUCCION DE CAJAS PARA CANALIZACION SIN ZANJA POR EL METODO RAMMING. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO DE 23:00-04:00 HORAS EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CONECTANTE NOR-ORIENTAL, GARANTIZANDO 3,00m DE CALZADA LIBRE Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 72C POR AC 26 SUR - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, GARANTIZANDO 4,00m DE CALZADA LIBRE, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA PARA CADA PUNTO, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDEN NI CALZADA. DEBE REALIZAR CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LOS AUXILIARES DE TRANSITO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295570-2018
10253	KR 110 CL 70B	KR 110 CL 70C	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR110 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL. NO ES CLARA Y COHERENTE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA REALIZAR CIERRE DURANTE LAS 24 HORAS CON HORARIO DE TRABAJO UNICAMENTE NOCTURNO. EVALUAR Y JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE PROPONE EJECUTAR LABORES TAMBIEN EN HORARIO DIURNO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018
10254	KR 110 CL 70C	KR 110 CL 70DBIS	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016-RES-1659	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS , CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR110 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO ES CLARA Y COHERENTE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA REALIZAR CIERRE DURANTE LAS 24 HORAS CON HORARIO DE TRABAJO UNICAMENTE NOCTURNO. EVALUAR Y JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE PROPONE EJECUTAR LABORES TAMBIEN EN HORARIO DIURNO.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10255	KR 110 CL 70DBIS	KR 110 CL 70F	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR110 SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. NO ES CLARA Y COHERENTE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA REALIZAR CIERRE DURANTE LAS 24 HORAS CON HORARIO DE TRABAJO UNICAMENTE NOCTURNO. EVALUAR Y JUSTIFICAR LAS RAZONES POR LAS CUALES NO SE PROPONE EJECUTAR LABORES TAMBIEN EN HORARIO DIURNO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018
10256	FRENTES ENGATIVA		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN PARA LOS FRENTES 2 Y 4 DEL PRESENTE RADICADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295568-2018 297395-2018
10257	AV BOYACA 115m AL SUR DE LA AC 17	AV BOYACA 90m AL SUR DE LA AC 17	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7815, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA OREJA MOVIMIENTO NORTE-ORIENTE. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10258	AV BOYACA 40m AL SUR DE LA AC 17	AV BOYACA 30m AL SUR DE LA AC 17	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7816, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA OREJA MOVIMIENTO NORTE-ORIENTE. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10259	AV BOYACA 40m AL NORTE DE LA AC 17	AV BOYACA 60m AL NORTE DE LA AC 17	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7817, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10260	AV BOYACA 115m AL NORTE DE LA AC 17	AV BOYACA 130m AL NORTE DE LA AC 17	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7818, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10261	AV BOYACA 200m AL NORTE DE LA AC 17	AV BOYACA 240m AL NORTE DE LA AC 17	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7819, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CONECTANTE MOVIMIENTO NORTE-OCCIDENTE. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10262	AV BOYACA 155m AL SUR DE LA CL 19A	AV BOYACA 140m AL SUR DE LA CL 19A	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7820, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10263	AV BOYACA 50m AL SUR DE LA CL 19A	AV BOYACA 40m AL SUR DE LA CL 19A	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7821, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10264	AV BOYACA 10m AL NORTE DE LA CL 19A	AV BOYACA 20m AL NORTE DE LA CL 19A	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7822, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10265	AV BOYACA 105m AL NORTE DE LA CL 19A	AV BOYACA 125m AL NORTE DE LA CL 19A	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7823, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10266	AV BOYACA 195m AL NORTE DE LA CL 19A	AV BOYACA 210m AL NORTE DE LA CL 19A	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7824, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10267	AV BOYACA 45m AL NORTE DE LA DG 21BIS	AV BOYACA 65m AL NORTE DE LA DG 21BIS	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7825, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10268	AV BOYACA 150m AL NORTE DE LA DG 21BIS	AV BOYACA 165m AL NORTE DE LA DG 21BIS	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7826, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10269	AV BOYACA 265m AL NORTE DE LA DG 21BIS	AV BOYACA 245m AL NORTE DE LA DG 21BIS	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7827, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018
10270	AV BOYACA 290m AL NORTE DE LA DG 21BIS	AV BOYACA 305m AL NORTE DE LA DG 21BIS	CONSORCIO BOYACA 881	EAB	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 23:00-05:00)	24 HORAS	293-2017, RES-003676	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 07-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7828, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO POR LANZAMIENTO DE TUBERIA ENTRE POZOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 23:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA LENTA OCCIDENTAL DE LA AV BOYACA. DEBE GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. PARA FUTURAS PRORROGAS SE DEBE PRESENTAR LA DOCUMENTACION INDICADA EN EL NUMERAL 3.1 DEL CONCEPTO TECNICO No 16.</p>	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295669-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10271	KR 100 No 22G 26		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	032-2016, RES-1099	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Reservado por Codensa para adecuación de redes. Coordinar con la empresa	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295633-2018
10272	CL 8 SUR AK 30		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION Y CIERRE PARCIAL DE SEPARADOR COSTADO ORIENTAL PARA INDEPENDIZACION DE REDES. CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CALZADA SUR TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	286595-2018
10273	AK 86 CL 13D		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL SEPARADOR CENTRAL, COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE RECONSTRUCCION DE BASE PARA SEMAFORO, Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, TODA VEZ QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS EN CORREOS ELECTRONICOS DEL 06-JUL-18 Y EL 07-SEP-18 Y PUBLICADAS EN EL COOS 29,31 Y 34-18: TODA VEZ QUE: EL ESCENARIO CON PMT, DEBE INCLUIR LA CONDICION MAS CRITICA DE MOVILIDAD DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN PLANOS (CANALIZACION DE 80M), AL IGUAL QUE, LAS RESTRICCIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LOS PREDIOS ALEDAÑOS. SE EVIDENCIA QUE EL INDICADOR DE DESEMPEÑO (DEMORAS) SE VERA AFECTADO EN MAS DE UN 30%. ES NECESARIO QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5, 2.2.6.9 Y 2.2.6.10 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	294713-2018
10274	AC 80 PORTAL 80		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	CONTRATO IDU 1116-2016 COORDINAR CON DTMCOMUNICAR SE CON FRANCISCO JAVIER IGUA CORTES O JAVIER MAURICIO PAEZ	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	294721-2018
10275	CL 167 AK 58		CONSORCIO LAS VILLAS 701	EAB	14-sep-18	17-sep-18	DESDE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 14-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 17-SEP-18	DESDE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 14-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 17-SEP-18	060-2017, RES-566	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR DE LA CALLE 167 CON CIERRE TOTAL DEL ACCESO SUR DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO POR CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AV LAS VILLAS TRAMO III (CRUCE DE VIA). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA CL 167 DE MINIMO 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295599-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10276	CL 167 AK 58		CONSORCIO LAS VILLAS 701	EAB	21-sep-18	24-sep-18	DESDE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 21-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 24-SEP-18	DESDE LAS 23:00 HORAS DEL VIERNES 21-SEP-18 HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES 24-SEP-18	060-2017, RES-566	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE CON CIERRE TOTAL DEL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION PARA RECUPERACION DE ESPACIO PUBLICO POR CONSTRUCCION DE LA LINEA MATRIZ DE ACUEDUCTO DENOMINADO AV LAS VILLAS TRAMO III (CRUCE DE VIA). GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA SOBRE LA CL 167 DE MINIMO 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL CIERRE TOTAL DE LA INTERSECCION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295599-2018
10277	CL 40 SUR KR 78B	CL 40 SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE DOS CARRILES COSTADO NORTE (SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE), PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DILIGENCIADO Y FIRMADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. AJUSTAR LA INFORMACION INDICADA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, TODA VEZ QUE SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS RESPECTO A LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA, EN CUANTO A LA AFECTACION EN ANDENES Y DESVIO PROPUESTO. ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR PARTE DEL GRUPO DE SEMAFORIZACION ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 11-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	300800-2018
10278	KR 54 CL 149	KR 54 CL 151	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	17-sep-18	18-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	151-2018	NOTA: EL INICIO DE LAS OBRAS QUEDA SUJETO A LA PREVIA VERIFICACION EN CAMPO POR PARTE DE LA SDM, DE LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIOS PROPUESTA, PARA LO CUAL SE REQUIERE QUE EL CONTRATISTA CONFIRME PREVIAMENTE AL CORREO jlflorez@movilidadbogota.gov.co, LA FECHA PARA LA CUAL ESTARA IMPLEMENTADA TODA LA SEÑALIZACION Y SE EMITIRA ACTA DE REVISION EN CAMPO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION CORRESPONDIENTE PARA LOS DESVIOS PROPUESTOS, GARANTIZANDO LA MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS USUARIOS Y RESIDENTES DEL SECTOR. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EN CASO DE EVIDENCIAR INCUMPLIMIENTO LA SDM TOMARA ACCIONES A QUE HAYA LUGAR COMO LA SUSPENSION INMEDIATA DEL PERMISO OTORGADO.	AUTORIZADO	SI	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297859-2018
10279	KR 54 CL 150	KR 54 CL 152	CONSORCIO SUBA 2017	EAB	-	-	-	-	151-2018	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 29-18 - NUMERAL 7841 PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO EN TRES (3) ETAPAS NO SIMULTANEAS , POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL RADICADO SDM-297859-2018.	PMT SUSPENDIDO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	297859-2018
10280	CL 1 KR 6	CL 1 15m AL OCCIDENTE	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAB	14-sep-18	6-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	246-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	285122-2018 290367-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10281	CL 1 15m AL ORIENTE DE LA KR 7	CL 1 30m AL ORIENTE DE LA KR 7	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAB	14-sep-18	6-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	246-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	285122-2018 290367-2018
10282	CL 1 KR 7	CL 1 KR 8	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAB	14-sep-18	6-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	246-2017	NOTA: EL INICIO ESTA CONDICIONADO A LA COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS LA CUAL DEBE REALIZAR AL MENOS 8 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	285122-2018 290367-2018
10283	CL 1 KR 8	CL 1 KR 8C	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.	EAB	14-sep-18	6-dic-18	06:00-19:00	24 HORAS	246-2017	NOTA: EL INICIO ESTA CONDICIONADO A LA COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS LA CUAL DEBE REALIZAR AL MENOS 8 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO Y COLECTORES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL. SE DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES NI EN INTERSECCIONES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	285122-2018 290367-2018
10284	AK 45 No 127 60		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	019-2018, RES-265	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	295383-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10285	AK 45 No 127 60		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	019-2018, RES-265	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	295383-2018
10286	AC 127 No 51A 52		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	019-2018, RES-265	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO, DEBE AJUSTAR PROPUUESTA EN ANDEN TENIENDO EN CUENTA QUE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE LA CICLORRUTA EN CADA ETAPA A EJECUTAR. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA AK 45 Y LA KR 22 DEL RADICADO SDM-295383-18 Y POSTERIOR RADICACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES Y ANEXOS, MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295383-2018
10287	AC 127 No 46 71		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	019-2018, RES-265	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA AK 45 Y LA KR 22 DEL RADICADO SDM-295383-18 Y POSTERIOR RADICACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETOCONS US RESPECTIVOS SOPORTES Y ANEXOS, MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295383-2018
10288	AC 127 No 46 95		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	-	-	-	-	019-2018, RES-265	LA SDM DA VIABILIDAD AL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE CARRIL DERECHO DE LA CALZADA NORTE PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA A CORRECTA IMPLEMENTACION DE LOS FRENTES AUTORIZADOS SOBRE LA AK 45 Y LA KR 22 DEL RADICADO SDM-295383-18 Y POSTERIOR RADICACION DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETOCONS US RESPECTIVOS SOPORTES Y ANEXOS, MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295383-2018
10289	CL 10B SUR No 20A 22		EAB-ESP	EAB	23-sep-18	23-sep-18	08:00-17:00	08:00-17:00	543-2015	<p>NOTA: ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD, DE IGUAL MANERA SE INFORMA QUE DURANTE LA EJECUCION DE OBRAS EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE REDES Y ELEMENTOS DE MOBILIARIO SEMAFORICO Y DE INCIDENTES QUE SE DERIVEN POR DAÑOS A LOS CONTROLES SEMAFORICOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA INSTALACION DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 6,0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.</p>	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	295317-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la inventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10290	DG 61B No 17 43		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	15-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	298-2017, RES-3868	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948, ARTICULO 56. 2. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA NIVEL DE RASANTE PARA EL TRANSITO VEHICULAR . LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR CALZADA SUR PARA CAMBIO DE ARO Y TAPA DE CAMARA EN CALZADA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO 4.0m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295615-2018
10291	AK 7 CL 59		FIBERNET TELECOMUNICACION ES S.A.	ETB	14-sep-18	17-sep-18	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 14-SEP-2018 HASTA LAS 04:00 DEL17-SEP-2018	DESDE LAS 22:00 HORAS DEL 14-SEP-2018 HASTA LAS 04:00 DEL17-SEP-2018	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE PLACA SUPERIOR DE CAMARA EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 2 CARRILES VEHICULARES MINIMO DE 6,0m. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE ANDENES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA AFECTACION A LA CALZADA. NO SE AUTORIZAN LABORES DE OBRA EN INTERSECCIONES.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295618-2018
10292	AK 24 No 52 58		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 03:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION A CIELO ABIERTO EN ANDEN . LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN CARRIL ORIENTAL DE LA AK 24. SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	293398-2018
10293	AC 68 KR 65B	AC 68 AC 72	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	425-2017, RES-5532	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE REDES ELECTRICAS Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE CALZADA NORTE (1,5 M) PARA CIRCULACION DE PEATONES, AISLANDOLOS DEL FLUJO VEHICULAR CON MALETINES PLASTICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE TRABAJO Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 65B Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 68 SIN AFECTACION A SENDERO PEATONAL. DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE MINIMO DE 4,5m EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN LA CARRERA 65B Y ANCHO DE CALZADA LIBRE DE MINIMO 5,0m EN LA AC 68 POR SENDERO PEATONAL Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. CUANDO FINALICE LA JORNADA LABORAL SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO DEJANDO LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	294163-2018 295921-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10294	AC 13 KR 19		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN ESQUINAS NOROCCIDENTAL Y SUROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS PARA REALIZAR PERFORACION POR EL METODO RAMMING. INSTALACION TEMPORAL DE CAMPAMENTO. CON CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 19 PARA ESTACIONAMIENTO TEMPORAL. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	286529-2018
10295	AK 14 AC 13		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	6-dic-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE CUALQUIER AFECTACION QUE SE REALICE AL SISTEMA SEMAFORIZADO EXISTENTE EN LA ZONA DE OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NORORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR METODO RAMMING E INSTALACION DE CAMPAMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA MIXTA ORIENTAL DE LA AK 14. DEBE GARANTIZAR 3.50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CORREDOR	DIEGO A. TORO C.	301026-2018
10296	AK 14 AC 13		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	6-dic-18	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 22:00-05:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE CUALQUIER AFECTACION QUE SE REALICE AL SISTEMA SEMAFORIZADO EXISTENTE EN LA ZONA DE OBRA LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINA NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS PARA REALIZAR PERFORACION SIN ZANJA POR METODO RAMMING E INSTALACION DE CAMPAMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 22:00 A 05:00 Y EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA MIXTA OCCIDENTAL DE LA AK 14. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,00m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	301026-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10297	CL 56A SUR KR 28	CL 56A SUR KR 29	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00 (LUNES A SABADO CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 22:00-04:00)	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR EN CASO DE REQUERIR TRASLADO, MANEJO Y/O PROTECCION DE ESPECIES ARBOREAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUMERAL 3.8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CIERRE SIMULTANEO CON FRENTE DE OBRA EN LA CL 56A SUR ENTRE KR 29 Y KR 31, AUTORIZADOS EN EL PRESENTE COOS. CONFORME A PROPUESTA Y CRONOGRAMA PRESENTADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR) EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR UNICAMENTE DE LUNES A SABADO DENTRO DEL HORARIO 09:00-12:00 Y 22:00-04:00 Y EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA LENTA ORIENTAL DE LA AV. BOYACA POR KR 28 - COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION. DEBE GARANTIZAR 7,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO DOS (2) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE TREINTA (30) MINUTOS. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	295589-2018
10298	AC 57R SUR No 67 51		INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A.S. - INDUSSEL S.A.S.	EAB	-	-	-	-	405-2017, RES-005198	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO AUTORIZADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	295429-2018
10299	CL 145 AV BOYACA	CL 145 120m AL ORIENTE	INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	024-2018	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 3 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 34-18. PARA CIERRE DE CARRIL NORTE Y CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (ETAPA No 1) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, TRASLADO DE REDES, VERIFICACION DE NIVELES, CONSTRUCCION DE LOS SUMIDEROS Y POZOS QUE RECOGERAN LAS AGUAS PLUVIALES PARA LLEVARLAS PARA DEPOSITARLAS EN LAS RESPECTIVAS REDES DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION NO ES CLARA, ESTE FRENTE FUE AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9357, Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 27-SEP-18, EN CASO DE SOLICITAR PRORROGA DEBE INCLUIR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA IMPLEMENTACION ACTUAL DEL PMT, ADICIONALMENTE EL FORMATO COOS NO CONTIENE FIRMA DE EAB-ESP.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	289513-2018
10300	CL 145 KR 58D		INMOBILIARIA LA COLINA ARAUCO S.A.S. - ILCASA	EAB	-	-	-	-	024-2018	LA SDM NO AUTORIZA RETROALIMENTACION No 2 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 34-18, PARA CIERRE DE CARRIL NORTE (ETAPA No 2) PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION, TRASLADO DE REDES, VERIFICACION DE NIVELES, CONSTRUCCION DE LOS SUMIDEROS Y POZOS QUE RECOGERAN LAS AGUAS PLUVIALES PARA LLEVARLAS PARA DEPOSITARLAS EN LAS RESPECTIVAS REDES DE ALCANTARILLADO. LA RETROALIMENTACION NO ES CLARA, ESTE FRENTE FUE AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9357, Y SE ENCUENTRA VIGENTE HASTA EL 27-SEP-18, EN CASO DE SOLICITAR PRORROGA DEBE INCLUIR REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA IMPLEMENTACION ACTUAL DEL PMT, ADICIONALMENTE EL FORMATO COOS NO TRAE FIRMA DE EAB-ESP.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	289513-2018
10301	VIAS LOCALIDAD TEUSAQUILLO		INVERSIONES CONSTRUCTORA CHAPAVAL	CODENSA S.A.	-	-	-	-	297-2018, RES-003434	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR CRUCE DE VIA PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DOMICILIARIA DE ENERGIA (CODENSA). SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICADO SDM-286795-18, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-AGO-18. A SU VEZ SE DEBE CORREGIR DIRECCIONES PRESENTADAS EN FORMATO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	286795-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10302	TV 53 CL 17 SUR	TV 53 20m AL NORTE	MARAN S.A.S.	EAB	14-sep-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	219-2018	<p>NOTA: NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION ALGUNA POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CONDICIONES OPTIMAS PARA LOS USUARIOS DURANTE Y DESPUES DEL HORARIO DE CIERRE</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	294472-2018
10303	AK 70 CL 94A		MARAN S.A.S.	EAB	14-sep-18	8-nov-18	22:00-05:00	22:00-05:00	219-2018	<p>NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN ANDENES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3.2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL SE DEBE HABILITAR LA TOTALIDAD DE LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS Y COMODAS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS.</p>	AUTORIZADO	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	294470-2018
10304	KR 51A AC 127		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LA INTERVENCION VIAL EN LA CARRERA 51A CON AC 127, GENERA CONFLICTOS VEHICULARES ENTRE EL ACCESO ORIENTAL Y EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA, POR TAL RAZON, NO SE GARANTIZA CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD, SE RECOMIENDA EVALUAR NUEVAS ALTERNATIVAS DE CIRCULACION VEHICULAR (EVALUAR DESVIOS).</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	294465-2018
10305	AC 85 KR 9		PROING S.A.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	383-2016, RES-9224	<p>NOTA: 1. PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBE COORDINARSE VISITA AL SITIO CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM: INGENIERO ERIC GALEANO TELEFONO 3649400 EXT 7355 CORREO EGALIANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO. DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEBE PROPENDER POR EL CUIDADO DE LAS REDES DE SEMAFOROS EXISTENTES EN EL SITIO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT CON CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN EL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5 m DE ANCHO EN CADA ETAPA. DEBE HABILITAR EL TRAMO EN CONDICIONES SEGURAS ENTRE LAS 05:00-22:00. DEBE GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR CON APOYO DE AUXILIARES DE TRANSITO AL IGUAL QUE EL FLUJO DE PEATONES Y CICLOUSUARIOS POR EL ANDEN SEGURO EN TODO MOMENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO, LA SEÑALIZACION Y DESVIOS DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR.</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	286518-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL Y COMPORTAMIENTO DEL TRÁNSITO

No.	DIRECCION DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10306	CL 9 No 27 81		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO		LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	301035-2018
10307	AV BOYACA 162m AL NORTE DE LA AC 80		U.T. ALIANZA 905	EAB	-	-	-	-	042-2017, RES-452	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO		ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	294442-2018
10308	CL 69 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 9	CL 69 KR 10	U.T. ALIANZA 905	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 22:00-04:00)	24 HORAS	042-2017, RES-452	<p>NOTA 1: PREVIO AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBE COORDINARSE VISITA AL SITIO CON EL GRUPO DE SEMAFORIZACION DE LA SDM: INGENIERO ERIC GALEANO TELEFONO 3649400 EXT 7355 CORREO EGALIANO@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO. DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEBE PROPENDER POR EL CUIDADO DE LAS REDES DE SEMAFOROS EXISTENTES EN EL SITIO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA OPTIMIZACION DE REDES HIDRAULICAS POR EL METODO DE PIPE BURSTING . DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1.5m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE AUTORIZA EL CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CL 69 PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 22:00 A LAS 05:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS, SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	294432-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
 Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. CLAUDIA ANDREA DÍAZ ACOSTA
 Directora de Seguridad Vial y Comportamiento del Tránsito
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10309	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	EAB	14-sep-18	27-sep-18	7:00-17:00	24 HORAS	311-2018, RES-003757	NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA ANDEN-CALZADA, DEBE TERMINAR UNA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA SENERO PEATONAL EN CALZADA. DEBE ESTAR IMPLEMENTANDO CON DELINEADORES Y MALETINES PLÁSTICOS. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN LOS RADICADOS SDM- 282369-2018 Y SDM- 284651-2018	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	297207-2018
10310	KR 6 No 57 91		ADAR II S.A.S.	EAB	14-sep-18	27-sep-18	7:00-17:00	24 HORAS	311-2018, RES-003757	NOTA 1: NO SE AUTORIZA INTERVENCIÓN SIMULTÁNEA ANDEN-CALZADA, DEBE TERMINAR UNA INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR CON LA OTRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO. NO SE AUTORIZA EL ENVIO DEL PEATON A LA CALZADA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO.LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICA LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN.GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.EL COMPLEMENTO AL PMT SE ENCUENTRA EN LOS RADICADOS SDM- 282369-2018 Y SDM- 284651-2018	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	297207-2018
10311	VIARIOS KENNEDY		ALCABAMA PROYECTO ARAIA	CODENSA S.A.	-	-	-	-	526-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y EN CALZADA PARA CONSTRUCCIÓN E INSTALACION DE 606 Y DE CAMARAS. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	293275-2018
10312	KR 11 CL 62	KR 11 No 61 45	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	NOTA 1: DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA MINIMO DE 3,0m SIN AFECTACION DEL SENDERO PEATONAL. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA. EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE REALIZARSE CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS Y CON UN ANCHO MINIMO DE 3,0m LIBRES PARA LA CIRCULACION SEGURA Y COMODA. EN HORARIO NOCTURNO O CUANDO LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS LO AMERITEN DEBE IMPLEMENTAR SEÑALIZACIÓN LUMINOSA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LA CANALIZACION Y EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE REALIZARSE CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO. LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR DE FORMA SEGURA (PARQUEADEROS Y/O GARAJES) Y LA ENTRADA Y SALIDA DE PEATONES A LOS PREDIOS (NEGOCIOS COMERCIALES Y/O SITIOS DE HABITACION) DE FORMA SEGURA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN SOBRE EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CARRERA 11 SIN INTERFERIR CON EL SENDERO PEATONAL	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295565-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10313	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CL 63F 15m AL OCCIDENTE DE LA AK 30	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 17:00 HORAS Y EN EL CARRIL SUR DE LA CL 63F. DEBE GARANTIZAR 5,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	295564-2018
10314	AK 50 30m AL SUR DE LA CL 4F		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	11-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE EN EL COSTADO ORIENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y DE 14:00 A 16:00 Y EN EL VOLTEADERO COSTADO NORTE DE LA KR 45. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295561-2018
10315	KR 24 CL 52F SUR		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION O ESTACIONAMIENTO EN CALZADA DE LA KR 24 NI AFECTACION EN CICLORUTA EXISTENTE. 2. NO SE AUTORIZA TRASLADO NI AFECTACION EN PARADERO DE RUTAS DEL SITP. 3. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR EN CASO DE REQUERIR TRASLADO, MANEJO Y/O PROTECCION DE ESPECIES ARBOREAS, CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUMERAL 3.8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL - INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE CAMARA Y ACOMETIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS Y 14:00 A 16:00 HORAS EN BAHIA COSTADO ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA KR 24, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. REALIZAR EL TRASIEGO DE MATERIAL HACIA LA ZONA DE OBRA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	295563-2018
10316	CL 70 KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	22:00-05:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3,0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295568-2018 297395-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10317	CL 70A KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295568-2018 297395-2018
10318	CL 70B KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295568-2018 297395-2018
10319	CL 70C KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRES PARCIALES DE ANDEN (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS EXISTENTES MEDIANTE PLAFONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA DE TRABAJO (18:00 HORAS, LA CALZADA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR RECEBADA Y COMPACTADA A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018
10320	CL 70DBISA KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	22:00-05:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRES PARCIALES DE ANDEN (CRUCE DE VIA) COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS SOBRE VIAS NO INTERVENIDAS. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LOS PREDIOS EXISTENTES MEDIANTE PLAFONES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10321	CL 70F KR 110		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	06:00-18:00	06:00-18:00	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS; ETAPA 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA). NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION DE MINIMO 3.0m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA LOS USUARIOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018
10322	FRENTES ENGATIVA		CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN PARA LOS FRENTES 2 Y 4 DEL PRESENTE RADICADO Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	295555-2018 297395-2018
10323	CL 70A KR 110	CL 70A KR 110A	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL SUR DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL SUR DE LA CL70A SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	301166-2018
10324	KR 110A CL 70A	KR 110A 40m AL NORTE	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL OCCIDENTAL DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR110A SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	301166-2018
10325	CL 70B KR 110	CL 70B KR 110BIS	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	041-2016, RES-1659	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS CON TRASLADO DEL PEATON AL CARRIL NORTE DE LA CALZADA AISLANDOLO DE LOS VEHICULOS MEDIANTE MALETINES PLASTICOS DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA, CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL70B SIN INTERRUMPIR EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL EN TODO MOMENTO MEDIANTE PLAFONES A LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS AFECTADOS POR EL CIERRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	301166-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10326	CL 2 No 91 10	CL 2 No 91 10 40m AL OCCIDENTE	CAM COLOMBIA MULTISERVICIOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	041-2016, RES-1659	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE PARA TRASLADO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 31-AGOS-18 Y EMITIDAS EN EL COOS 36-18. ANEXAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LA TOTALIDAD DE LOS PREDIOS, TENIENDO EN CUNETA QUE LA ZONA DE INTERVENCION ES COMERCIAL SE DEBE INDICAR EL CARGO DE QUIEN FIRMA EN EL ACTA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	301281-2018
10327	KR 4 No 12D 37		CENTURY LINK (LEVEL3)	LEVEL 3 COLOMBIA	-	-	-	-	219-2016	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE, COSTADO OCCIDENTAL, PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS, SE REITERAN OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 31-AGO-18, SE DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y VIGENTE	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	LA CANDELARIA	HAROLD B. CANGREJO R.	294244-2018
10328	KR 120 No 22L 44		COLEGIO EL REFUGIO - INVERSIONES GYR	CODENSA S.A.	14-sep-18	13-dic-18	22:00-05:00	22:00-05:00	251-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8802, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA CON CRUCE DE VIA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DE ANDENES NI EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SIMULTANEAS, DEBE TERMINAR UNA ETAPA PARA CONTINUAR CON LA SIGUIENTE.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	293263-2018
10329	CL 51D SUR KR 4 ESTE		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	301011-2018
10330	CL 51D SUR 15m AL ORIENTE DE LA KR 4 ESTE		COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (COMFICA SOLUCIONES INTEGRALES S.L)	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	301011-2018
10331	CL 71A KR 73A		CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 03-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	290442-2018
10332	CL 66 KR 74	CL 66 KR 74B	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 34-18 - NUMERAL 9319, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL RADICADO SDM-295511-2018.	SUSPENDIDO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	295511-2018
10333	KR 74B CL 66	KR 74B CL 66A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COOS 34-18 - NUMERAL 9320, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE EL RADICADO SDM-295511-2018.	SUSPENDIDO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	295511-2018
10334	CL 68B KR 75BIS	CL 68B KR 77	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	-	-	-	-	100-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR LA E.S.P., SE DEBE COMPLEMENTAR EL PLANO REPRESENTANDO LOS CIERRES VIGENTES PROXIMOS CON SU RESPECTIVA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA (KR 76, CL 68B Y KR 77BIS), GARANTIZAR UN PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA EN LA KR 76 O KR 76BIS), PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION PREDIO A PREDIO CON TODOS LOS RESIDENTES AFECTADOS, PRESENTAR ACTA DE COMPROMISO RETIRO DE SEÑALIZACION DE OBRA, ACTA DE COMPROMISO RESTITUCION EN CASO DE AFECTACION DE LA SEÑALIZACION HORIZONTAL EXISTENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	295514-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACION DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la inventoriación son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10335	KR 77BIS CL 66	KR 77BIS 40m AL SUR DE LA CL 65A	CONSORCIO ALCANTARILLADOS DEL OCCIDENTE	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	100-2017	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9139, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA REHABILITACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL (CONSTRUCCION Y CONEXION DE CAJAS DOMICILIARIAS). LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN LA AMPLIACION DEL AREA DE INTERVENCION CON CIERRE TOTAL DE ANDENES PARA CONSTRUCCION Y CONEXION DE DOMICILIARIAS GARANTIZANDO EL SENDERO PEATONAL EN EL EJE DE LA CALZADA CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, CIERRES Y GARANTIZAR SU IMPLEMENTACION LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS. ACATAR LO ACORDADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LA COMUNIDAD RELACIONADO CON EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR ACCESO PEATONAL SEGURO Y COMODO A LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA MEDIANTE PLAFONES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES A LA OBRA EN CADA INTERSECCION CON UN ANCHO LIBRE MINIMO DE 1,50m. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS EN TODAS LAS VIAS DE DESVIO CON EL PERSONAL ABANDERADO.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	301355-2018
10336	AV BOYACA 160m AL NORTE DE LA AC 17		CONSORCIO BOYACA 881	EAB	-	-	-	-	293-2017, RES-003676	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ACCESO A CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA PARA OBRAS DE INSTALACION DE TUBERIA DE LA RED AUXILIAR DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295676-2018
10337	KR 11 CL 12	KR 11 5m AL SUR	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	120-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 HORAS POR UN LAPSO DE TIEMPO NO MAYOR A 30 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1, 5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE (VIA CERRADA). REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. EL COMPLEMENTO AL DOCUMENTO SE ENCUENTRA BAJO RADICADO SDM-286578-18	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	301015-2018
10338	DG 34A SUR KR 81C		CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	120-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA (CRUCE DE VIA) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE Y SUR EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA EL PROYECTO CANASTILLAS TELLEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA DE LA DG 34A SUR, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA. DEBE GARANTIZAR 3,50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1,50m LIBRES DE ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL AREA INTERVENIDA A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	294173-2018
10339	DG 34A SUR KR 81C	DG 34A SUR 15m AL ORIENTE	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	120-2017	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA EL PROYECTO CANASTILLAS TELLEZ. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL NORTE DE LA DG 34A SUR, EN EL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00, GARANTIZANDO 3,50m DE CALZADA LIBRE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,50m SEGURO Y COMODO PARA SU USO, POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	294173-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10340	CL 70A SUR KR 80	CL 70A SUR KR 80I	CONSORCIO DJG 920	EAB	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	072-2017, RES-000711	LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 26-18 - NUMERAL 7045, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y RENOVACION DE REDES. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DEL PEATON A LA CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA.. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. , NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE REALIZARA DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295484-2018
10341	CL 113 SUR 5m AL ORIENTE DE LA KR 8 ESTE		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-0872	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO SUR PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE CAMARAS PARA MACROMEDIDORES Y ESTACIONES REGULADORAS DE PRESION, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	295671-2018
10342	AC 45A SUR KR 62A		CONSORCIO ESTACIONES ZONA 4-851	EAB	-	-	-	-	080-2017, RES-0872	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295670-2018
10343	KR 87N CL 75 SUR	KR 87N CL 75A SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87N ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10344	CL 75A SUR KR 87N	CL 75A SUR No 87P 06	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL NORTE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 2,8m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL NORTE DE LA CL 75A SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10345	CL 75A SUR No 87N 10		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10346	CL 75A SUR KR 87N	CL 75A SUR 30m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 75A SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10347	KR 87N CL 75A SUR	KR 87N CL 76 SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87N ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10348	CL 76 SUR KR 87N		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10349	CL 76 SUR KR 87N	CL 76 SUR 10m AL OCCIDENTE	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO SUR, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 76 SUR (VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 08:00 a 17:00. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10350	KR 87N CL 76 SUR		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10351	CL 76 SUR KR 87N	CL 76 SUR KR 87I	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. LA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL SE DEBE EFECTUAR CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS O INTERCALADOS CON DELINEADORES TUBULARES. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE OBRA DENTRO DEL SENDERO PEATONAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO (08:00-17:00 HORAS) CON UN (1) VEHICULO DE OBRA ESTACIONADO A LA VEZ, POR PERIODOS MAXIMOS DE TREINTA (30) MIN. CON OCUPACION DEL CARRIL SUR DE LA CL 76 SUR ANTES O DESPUES DEL SENDERO PEATONAL EN CALZADA (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL).	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295636-2018
10352	KR 87P CL 78 SUR	KR 87P CL 79D SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 05:00-06:00)	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87P COSTADO ORIENTAL, EN EL HORARIO DE 05:00 A 06:00, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10353	CL 78 SUR KR 87P	CL 78 SUR KR 87N	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 87P. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.50m SEGURO Y COMODO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESOS PEATONALES Y VEHICULARES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10354	KR 87N CL 78 SUR	KR 87N CL 79D SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87N (FIN DE VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4.5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10355	CL 79D SUR KR 87N	CL 79D SUR KR 87P	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87N (FIN DE VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10356	CL 79D SUR KR 87P		CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS - COSTADO ORIENTAL DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA), PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA, NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA OBRA. GARANTIZAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL SEGURO EN TODO MOMENTO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA, ACORDE CON LAS INTERVENCIONES EN CALZADA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10357	KR 87P CL 79D SUR	KR 87P 60m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 05:00-06:00)	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87P COSTADO ORIENTAL, EN EL HORARIO DE 05:00 A 06:00, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10358	CL 79D SUR KR 87P	CL 79D SUR KR 87N	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	21-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	NOTA: EL INICIO DE ESTE FRENTE DE OBRA, QUEDA CONDICIONADO A LA TERMINACION DEL CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO NORTE DE LA CL 79D SUR ENTRE CARRERA 87N Y CARRERA 87P, BAJO NINGUN MOTIVO SE PODRAN EJECUTAR LOS CIERRES DE MANERA SIMULTANEA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA CL 79D SUR COSTADO SUR, EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00, DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:00 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD manejo peatonal?	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10359	KR 87N CL 79D SUR	KR 87N 60m AL SUR	CONSORCIO GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ESPACIO PUBLICO (ANDEN SIN CONFORMAR) COSTADO OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 87N (FIN DE VIA CERRADA), EN EL HORARIO DE 08:00 A 17:00. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA CIRCULACION VEHICULAR Y PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295632-2018
10360	CL 90 AK 86	CL 90 10m AL OCCIDENTE	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-001106	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	295642-2018
10361	TV 73A DG 82G	TV 73A 50m AL SUR DE LA DG 82G	CONSORCIO IC 1168	EAB	-	-	-	-	124-2018, RES-001106	LA SDM DA VIABILIDAD CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA LINEA DE ACUEDUCTO. LA AUTORIZACION DEL PMT QUEDA SUJETA AL AVANCE DE OBRA, DADO QUE EL CONTRATISTA CUENTA CON 4 FRENDES DE OBRA AUTORIZADOS EN LA ZONA Y A LA PRESENTACION NUEVAMENTE DEL DOCUMENTO TECNICO COMPLETO, EL CUAL DEBE RADICARSE MINIMO CON OCHO (8) DIAS DE ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS OBRAS.	CONTINUAR TRAMITE	NO	ENGATIVA	NASLY L. GUZMAN B.	295641-2018
10362	KR 19 DG 45D		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	30-sep-18	06:00-18:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9394, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 45F ENTRE TV 16A Y TV 17 ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295340-2018
10363	KR 19A AC 63		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	30-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9397, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 19 ENTRE AC 63 Y CL 63A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295357-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10364	KR 19A DG 61B		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	30-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9398, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE INTERSECCION SEMAFORIZADA CON ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 18 ENTRE DG 61B Y CL 61A ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 HORAS EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295357-2018
10365	VIAS LOCALIDAD TEUSAQUILLO		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN, TODOS LOS COSTADOS DE LA INTERSECCION Y CIERRE TOTAL DE SEPARADOR COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO, SEGUN LOS FRENTE INCLUIDOS EN EL RADICVADO SDM-294724-18. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	294724-2018
10366	AK 19 AC 32	AK 19 50m AL NORTE	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	3-oct-18	08:00-17:00	08:00-17:00	038-2018	NOTA: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 17-AGO-18 Y EL 06-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9649, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA DE LA INTERSECCION SEMAFORIZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL SUR DE LA CL 32A ENTRE AK 19 Y 20m AL OCCIDENTE ENTRE LAS 09:00-12:00 Y 14:00-16:00 EN UN TIEMPO NO MAYOR A LOS 30 MINUTOS. DEBE GARANTIZAR 3,2m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO APOYADO CON POR PERSONAL ABANDERADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	TEUSAQUILLO	JAVIER H. GONZALEZ C.	295353-2018
10367	CL 64 KR 19	CL 64 KR 20	CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	25-oct-18	06:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	24 HORAS	038-2018	NOTA: ANTES DEL INICIO DE OBRAS SE DEBE SOCIALIZAR CON PREDIOS QUE SE VEAN AFECTADOS SUS ACCESOS PEATONALES Y/O VEHICULARES POR LAS INTERVENCIONES. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CANALIZACION PARA SEMAFORIZACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO DE 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 64. EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CALZADA LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 8.0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA ZONA INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	294719-2018
10368	CL 64 KR 19		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 35-18 - NUMERAL 9646, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ESQUINAS NOR-ORIENTAL, SUR-ORIENTAL Y SUR-OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION SEGUN ESQUEMAS PRESENTADOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE BASES PARA SEMAFORO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO 06-AGO-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	294719-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10369	KR 99 CL 17		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	27-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9399, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES EN ESQUINAS DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 16J. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA.LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295349-2018
10370	KR 100 CL 17		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	14-sep-18	27-sep-18	06:00-17:00	24 HORAS	038-2018	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9400, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES EN ESQUINAS DE INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS PARA SEMAFORO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 16J. DEBE GARANTIZAR 3,5m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295349-2018
10371	AV CENTENARIO KR 104		CONSORCIO INTEGRAL DE INGENIERIA AW	SEMAFORIZACION	-	-	-	-	038-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDENES EN INTERSECCION PARA CONSTRUCCION DE BASES Y CAJAS DE SEMAFOROS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295348-2018
10372	KR 17A CL 80A SUR	KR 17A CL 80ABIS SUR	CONSORCIO INTERCEPTOR LA TROMPETA	EAB	-	-	-	-	108-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FORMATO COOS QUE SE ADJUNTO NO CUENTA CON FIRMA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. ACLARAR EL OBJETO DE LA INTERVENCION TODA VEZ QUE EN VISITA TECNICA DE SEGUIMIENTO A OBRAS REALIZADA EL DIA 25-JUL-18 Y 31-JUL-18 SE EVIDENCIO QUE SE EJECUTARON INTERVENCIONES SIN CONTAR CON PMT AUTORIZADO; POR LO CUAL DEBE DAR RESPUESTA A LOS OFICIOS CON RADICADO SDM-DCV-155055-18 Y SDM-DCV-164196-18. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO DONDE SE INDIQUE LA DURACION EXACTA DE LAS MISMAS CONFORME EL PROCESO CONSTRUCTIVO A DESARROLLAR. LAS DIMENSIONES REPORTADAS EN LOS PLANOS NO SON COHERENTES CON LAS REALES. TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA INDICA QUE DEBIDO A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES SE PLANTEA REUBICAR UN PARADERO DE RUTAS ALIMENTADORAS Y DEL SITP. SE REQUIERE QUE EL FORMATO COOS ESTE FIRMADO POR TRANSMILENIO. EN LOS PLANOS SE DEBE ACOTAR LOS ANCHOS DE CALZADAS, ANCHO DE ANDENES, SENDEROS PEATONALES (LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) QUE SE VAN A IMPLEMENTAR. CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.6.6.2 INTERVENCIONES EN CALZADA CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017, SE SOLICITA ADJUNTAR REGISTRO FOTOGRAFICO DONDE SE EVIDENCIE SI EXISTE SEÑALIZACION HORIZONTAL SOBRE EL CORREDOR A INTERVENIR (ANEXO 5 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017) Y EN CASO AFIRMATIVO, SE DEBERA INDICAR EL MANEJO DE LA MISMA. ADJUNTAR AL PMT EL ACTA DE COMPROMISO MEDIANTE LA CUAL SE GARANTIZARA QUE LA SEÑALIZACION EXISTENTE AFECTADA POR LA INTERVENCION, SE DEJARA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION (VEASE ANEXO 6 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017). EL ANALISIS DE TRANSITO (CALCULOS MATEMATICOS), PRESENTA INCONSISTENCIAS EN EL VOLUMEN EVALUADO Y EL SOPORTE DE AFOROS REGISTRADOS EN CAMPO. EL ANALISIS DE TRANSITO DEBE EVALUAR LA CONDICION MAS CRITICA, E INCLUIR INFORME DEL MISMO CON LOS CRITERIOS Y REQUISITOS MINIMOS PARA SOPORTAR TECNICAMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA DEL PMT. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.5 Y 2.2.6.9 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017 DE LA SDM.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	295577-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10373	CL 97A KR 7A	CL 97A KR 8A	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATO CCOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 3. DEBE VERIFICAR EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL PRESENTADO. 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 4. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(HORIZONTAL).(ANEXO NO. 6) 5. PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INTERSECCION DEBE PRESENTAR UN PMT ESPECIFICO PARA REALIZARLO EN LA NOCHE O EN FINES DE SEMANA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	291008-2018 294167-2018
10374	CL 97A KR 8A	CL 97A KR 9	CONSORCIO REDES CHICO MV	EAB	-	-	-	-	092-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, PLUVIAL Y ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE: 1. NO SE PRESENTO FORMATOCCOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. 2. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION DONDE ESTE CLARO LAS CONDICIONES DE LOS CIERRES EN CUANTO LA DURACION DE LAS OBRAS Y CUAL ES LA PROPUESTA PARA GARANTIZAR EL ACCESO VEHICULAR A LOS PREDIOS. ESTAS DEBEN ESTAR FIRMADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES, OFICINAS, RESIDENTES Y COMERCIO AFECTADO POR LOS CIERRES. 3. DEBE VERIFICAR EL INVENTARIO DE SEÑALIZACION HORIZONTAL PRESENTADO. 3. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO PARA EL RETIRO DE SEÑALIZACION AL FINALIZAR LA OBRA.(ANEXO NO. 8). 4. DEBE PRESENTARSE ACTA DE COMPROMISO DE RESTITUCION DE SEÑALIZACION(HORIZONTAL).(ANEXO NO. 6) 5. PARA LAS INTERVENCIONES SOBRE LA INTERSECCION DEBE PRESENTAR UN PMT ESPECIFICO PARA REALIZARLO EN LA NOCHE O EN FINES DE SEMANA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	291008-2018 294167-2018
10375	KR 81FBISA CL 63 SUR	KR 81FBISA CL 64 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6559, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295487-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10376	CL 64 SUR KR 81FBISA	CL 64 SUR KR 81F	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6560, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295487-2018
10377	KR 81F CL 64 SUR	KR 81F CL 65 SUR	CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	14-sep-18	29-nov-18	07:00-17:00	24 HORAS	097-2018, RES-000904	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 02-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 24-18 - NUMERAL 6561, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA, SEÑALIZACION Y EL CONTROL DE LOS DESVIOS DEBE SER APOYADO CON AUXILIARES DE TRANSITO, QUIENES DEBEN PERMANECER DURANTE EL TIEMPO QUE ESTEN REALIZANDO LA INTERVENCION. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO Y CANALIZACIONES CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA ACOMPAÑADAS DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES SEGUROS Y COMODOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO AUTORIZADO, NI PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE LA VIA NI FORMACION DE COLAS. NO SE AUTORIZA AFECTACION NI RETIRO DE LA SEÑALIZACION EXISTENTE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295487-2018
10378	VIARIOS BOSA		CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111	EAB	-	-	-	-	097-2018, RES-000904	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18, HASTA TANTO NO SE HABILITEN LOS TRAMOS: CARRERA 81F ENTRE CALLE 66 SUR Y CALLE 65A SUR, CALLE 64 SUR ENTRE CARRERA 81FBISA Y CARRERA 81G, CALLE 65C SUR ENTRE CARRERA 81F Y CARRERA 81G Y LA CALLE 65F SUR ENTRE CARRERA81F Y CARRERA 81G, NO SE APROBARA MAS FRENTE DE OBRA PARA EL CONTRATISTA CONSORCIO REDES PIAMONTE 1111, PARA ESTO DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO DONDE SE EVIDENCIE LA TERMINACION DE LAS ACTIVIDADES AUTORIZADAS. ADICIONAL A LO ANTERIOR. ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS CON LA INTERVENCION, DONDE SE INDIQUE EL MANEJO DEL ACCESO PEATONAL A PREDIOS. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No 17A-20.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	295490-2018
10379	KR 40D AC 8SUR	KR 40D CL 1	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADO. VERIFICAR LA SEÑALIZACION DE DESVIO QUE VA IMPLEMENTAR</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	285581-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10380	KR 40 CL 2	KR 40 CL 2B	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADO. DEBE PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION FIRMADA POR TODOS LOS PREDIOS AFECTADOS INFORMANDO LA DURACION DE LA OBRA Y COMO VA A GARANTIZAR EL ACCESO A LOS PREDIOS DURANTE SU EJECUCION. EN EL PLANO PRESENTADO, SE EVIDENCIA QUE SE VA A REALIZAR CIERRE TOTAL DE CALZADA EN LA CALLE 2B ENTRE CARRERA 39 Y CARRERA 40 QUE NO SE INDICA EN EL FORMATO. DEBE PRESENTAR DOCUMENTO QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO No 16.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295579-2018
10381	KR 35BIS CL 1C	KR 35BIS CL 1F	CONSORCIO REDES PUENTE ARANDA	EAB	-	-	-	-	099-2018	LA SDM NO AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA DE ALCANTARILLADO. DEBE PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO CON FIRMA DEL FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS AUTORIZADO. SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES VIABLE TODA VEZ QUE EN LA ACTUALIDAD SE TIENE VIGENTE EL CIERRE DE LA CARRERA 35 ENTRE CALLE 1A Y 1C, EL CUAL CONTEMPLA DESVIOS SOBRE EL TRAMO SOLICITADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	PUENTE ARANDA	DIEGO A. TORO C.	295579-2018
10382	KR 1B CL 38B SUR	KR 1B CL 40A SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REHABILITACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	292890-2018
10383	CL 40A SUR KR 1B	CL 40A SUR KR 1A	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA LAS ACTIVIDADES DE INSTALACION Y REHABILITACION DE TUBERIAS DE ACUEDUCTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	292890-2018
10384	CL 40A SUR KR 1A		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295672-2018 297194-2018
10385	KR 1A CL 40A SUR	KR 1A CL 43 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295672-2018 297194-2018
10386	VARIOS SAN CRISTOBAL		CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE VIA PEATONAL PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295673-2018
10387	CL 37B SUR KR 2A	CL 37B SUR KR 1	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. 1. EL INICIO ESTA CONDICIONADO A COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS LA CUAL DEBE REALIZAR AL MENOS 8 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. 2. PRESENTAR PLANOS CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA QUE SEA EVALUADA. 3. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. 4. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. YA QUE LAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS. 5. TENIENDO EN CUENTA QUE CIRCULAN RUTAS DE SITP PROVISIONAL DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR PROPUESTA PARA EL MANEJO DE LOS PARADEROS. 6. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS DE LAS RUTAS DEL SITP. 7. ANEXAR ACTA DE COMPROMISO DONDE SE RESPONSABILIZA A DEJAR LAS VIAS LOCALES QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP, EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION (ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16). 8. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA CON LA EXISTENTE POR OBRAS Y CON LOS CIERRES SOLICITADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295674-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10388	CL 37B SUR KR 1	CL 37B SUR DG 39 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 4 MV	EAB	-	-	-	-	069-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL E INTERSECCIONES PROYECTO QUEBRADA LA NUTRIA FASE II Y OBRAS ANEXAS. 1. EL INICIO ESTA CONDICIONADO A COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS LA CUAL DEBE REALIZAR AL MENOS 8 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS. 2. PRESENTAR PLANOS CON LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA QUE SEA EVALUADA. 3. PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE OBRA DETALLADO POR CADA ACTIVIDAD A EJECUTAR, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 2.2.3.4. DEL CONCEPTO TECNICO NO 16. 4. DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES, LOS GARAJES Y COMERCIO AFECTADOS POR LOS CIERRES. YA QUE LAS PRESENTADAS SE ENCUENTRAN INCOMPLETAS. 5. TENIENDO EN CUENTA QUE CIRCULAN RUTAS DE SITP PROVISIONAL DEBE PRESENTAR INVENTARIO DE LAS MISMAS Y PRESENTAR PROPUESTA PARA EL MANEJO DE LOS PARADEROS. 6. PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS RESIDENTES DONDE SE IMPLEMENTEN LOS DESVIOS DE LAS RUTAS DEL SITP. 7. ANEXAR ACTA DE COMPROMISO DONDE SE RESPONSABILIZA A DEJAR LAS VIAS LOCALES QUE SERAN UTILIZADAS COMO DESVIOS DEL SITP, EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS ANTES DEL INICIO DE LA INTERVENCION (ANEXO 3 DEL CONCEPTO TECNICO NO 16). 8. DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA CON LA EXISTENTE POR OBRAS Y CON LOS CIERRES SOLICITADOS EN LA ZONA DE INFLUENCIA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295674-2018
10389	CL 6 SUR KR 72B	CL 6 SUR CL 5 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 06-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE PRESENTAR REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y CON FECHAS DONDE SE EVIDENCIE LA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	292062-2018 295661-2018 299150-2018
10390	KR 72ABIS CL 5 SUR	KR 72ABIS CL 6 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EXISTENTES, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	292062-2018 295661-2018 299150-2018
10391	CL 40J SUR TV 78B	CL 40J SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7662, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10392	CL 40G SUR TV 77A	CL 40G SUR TV 74F	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7663, PARA CIERRE TOTAL CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10393	TV 78A CL 40F SUR	TV 78A CL 40J SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7664, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10394	TV 77 CL 40J SUR	TV 77 CL 40G SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7665, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10395	TV 73DBIS CL 39A SUR	TV 73DBIS CL 40 SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 06-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE RADICAR SOLICITUD DE RETROALIMENTACION AL PMT INICIAL, TODA VEZ QUE SE ESTA REALIZANDO CAMBIO DE LA DIRECCION APROBADA EN EL COOS 28-18 Y MODIFICACION EN LA PROPUESTA TECNICA, DE TAL MANERA QUE LA SOLICITUD NO CORRESPONDE A UNA PRORROGA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10396	CL 39C SUR TV 73DBIS	CL 39C SUR KR 78A	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	-	-	-	-	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 06-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18, PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. DEBE RADICAR SOLICITUD DE RETROALIMENTACION AL PMT INICIAL, TODA VEZ QUE SE ESTA REALIZANDO CAMBIO DE LA DIRECCION APROBADA EN EL COOS 28-18 Y MODIFICACION EN LA PROPUESTA TECNICA, DE TAL MANERA QUE LA SOLICITUD NO CORRESPONDE A UNA PRORROGA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10397	KR 77 TV 74	KR 77 CL 38B SUR	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18 - NUMERAL 7967, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10398	CL 38B SUR KR 77	CL 38B SUR KR 78	CONSORCIO REDES ZONA 5	EAB	14-sep-18	8-nov-18	07:00-19:00	24 HORAS	100-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 06-SEP-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 28-18 - NUMERAL 7672, PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA INSTALACION DE TUBERIA Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES. ASI COMO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR PASO PEATONAL SEGURO PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS, APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295660-2018 299151-2018
10399	CL 132A KR 58C	CL 132A KR 58BBIS	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	294653-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10400	KR 58BBIS CL 131A	KR 58BBIS CL 133	CONSORCIO REDESUR CIUDAD JARDIN	EAB	-	-	-	-	058-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA RENOVACION DE REDES Y MANEJO DE MAQUINARIA Y MATERIALES. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	294653-2018
10401	KR 22 No 127D 80		CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.	EAB	17-sep-18	19-sep-18	22:00-04:30	22:00-04:30	019-2018, RES-265	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARILLADO - CONEXIONES ERRADAS. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL COSTADO OCCIDENTAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL INTERIOR DEL CERRAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y EN LOS MISMOS HORARIOS PREVISTOS PARA INTERVENCION, GARANTIZANDO LA PRESENCIA DE PERSONAL ABANDERADO QUE CONTROLE EL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SENALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL DIARIA, SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS PARA LA CIRCULACION DE PEATONES Y/O VEHICULOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SENALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	295383-2018
10402	CL 152B 50m AL ORIENTE DE LA KR 58		CUSEZAR S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	186-2018	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO INCLUIDA EN LA LICENCIA	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	301360-2018
10403	KR 24D No 23 16 SUR		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL DE ACUERDO LAS TIPOLOGIAS DE PMT PROPUESTAS No 10 y 13, PARA ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO. LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS VENCEN EL 14-SEP-18, DEBE PRESENTAR SOLICITUD DE PRORROGA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
10404	CL 31D SUR No 29 25		EAB-ESP	EAB	-	-	-	-	543-2015	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR PARA ACOMETIDAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO LAS TIPOLOGIAS DE PMT AUTORIZADAS No 11 Y 18, TENIENDO EN CUENTA QUE LA TIPOLOGIA INDICADA NO APLICA PARA LAS CONDICIONES GEOMETRICAS DE LA VIA, LA SECCION TRANSVERSAL DE LA VIA NO ES HOMOGENEA, POR LO TANTO, NO ES POSIBLE GARANTIZAR 3.0m DE CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. FINALMENTE SE RECUERDA QUE LAS TIPOLOGIAS AUTORIZADAS VENCEN EL 14-SEP-18	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	SDM-177462-2018 SDM-DCV-125646-2018
10405	KR 71 No 53 84		FAKTOR INVERSIONES Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. (EDIFICIO KASHI)	EAB	-	-	-	-	327-2018, RES 4011	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN CALZADA Y ANDEN EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA CONSTRUCCION DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	294328-2018
10406	KR 68C AC 22		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	contrato en ejecución IDU-1520-2017 comunicarse con DIRECCION TECNICA DE PROYECTOS con Jeifer Alexander Urrea Urrego para coordinar obras	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295608-2018 299091-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10407	CL 22A No 97 37		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	15-sep-18	4-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3.5m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE BANDEREROS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS.	AUTORIZADO	SI	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	295607-2018 299074-2018
10408	CL 56 SUR TV 13D ESTE		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	17-sep-18	2-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	298-2017, RES-3868	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL SUR DEL ACCESO ORIENTAL DE LA INTERSECCION EN CRUZ, PARA DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CAMARA EN CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA. SE DEBE GARANTIZAR UN CARRIL DE CIRCULACION MINIMO DE 3,2m. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE ANDENES. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO VEHICULAR A PREDIOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	295612-2018
10409	AK 72 CL. 52		FIBERNET TELECOMUNICACIONES S.A.	ETB	-	-	-	-	298-2017, RES-3868	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	295609-2018 299075-2018	
10410	KR 12B ESTE KR 12 ESTE	KR 12B ESTE CL 2A SUR	GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295635-2018
10411	KR 12B ESTE CL 2A SUR	KR 12B ESTE TV 12C ESTE	GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ZONA VERDE COSTADO ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS DE CARGA EN EL COSTADO DE LA INTERVENCION, SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN EL HORARIO DE 09:00 A 12:00, CON UNA DURACION NO MAYOR A 30 MINUTOS, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,2m. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA Y GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295635-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10412	TV 12C ESTE KR 12B ESTE	TV 12C ESTE 60m AL SUR	GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00)	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (COSTADO OCCIDENTAL) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 12:00 CONFORME A LA PROPUESTA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA CALZADA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295635-2018
10413	TV 12C ESTE 60m AL SUR DE LA KR 12B ESTE		GAS NATURAL BOGOTA 2015	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	11-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	032-2016, RES-1099	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 2,5m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION LA VIA SE DEBE DEJAR COMPLETAMENTE HABILITADA Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	El sector no esta debidamente legalizado ante Planeación Distrital AUTORIZADO POR SDM	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295635-2018
10414	CL 23 KR 4A	CL 23 KR 4	GAS NATURAL S.A E.S.P (SILAR S.A)	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	289-2017, RES-3560	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Segmento no incluido en la Licencia	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	301167-2018
10415	KR 4 No 24 19		GAS NATURAL S.A E.S.P (SILAR S.A)	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	1-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	289-2017, RES-3560	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, CIERRE DE ZONA VERDE Y DE CARRIL, COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INSTALACION DE VALVULAS Y PRUEBAS DE TUBERIAS. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE CALZADA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL SEGURO Y COMODO EN EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL VEHICULAR DE MINIMO DE 3,2m. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO EN LA VIA, DENTRO DEL CERRAMIENTO PROPUESTO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DEL PROYECTO. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. UNA VEZ TERMINADA LA INTERVENCION LA VIA SE DEBE DEJAR COMPLETAMENTE HABILITADA Y EN CONDICIONES SEGURAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y EL PERSONAL ABANDERADO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD.	AUTORIZADO	SI	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	301167-2018
10416	CL 27A SUR No 10A 15	CL 27A SUR No 10A 23	GAS NATURAL S.A E.S.P (SILAR S.A)	GAS NATURAL S.A.	13-ago-18	21-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	231-2017, RES-2594	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (13,0m X 10,0m) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	295649-2018
10417	CL 27A SUR No 10 39	CL 27A SUR No 10 53	GAS NATURAL S.A E.S.P (SILAR S.A)	GAS NATURAL S.A.	13-ago-18	21-ago-18	24 HORAS	24 HORAS	231-2017, RES-2594	LA SDM AUTORIZA LEGALIZACION DE EMERGENCIA DEL PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE (9,5m X 11,5m) EN EL SEPARADOR CENTRAL PARA INSTALACION DE CAMPAMENTO, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPOS. DE ACUERDO A LOS TÍPICOS PRESENTADOS. PMT AUTORIZADO POR LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO EL 13-AGO-18.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	JOHNATHAN A. ACEVEDO L.	295649-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10418	KR 12A No 78 18	KR 12A No 78 56	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	293389-2018	
10419	KR 13A No 79 71		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m. SOBRE EL COSTADO OCCIDENTAL DE LA CALZADA DEBIDAMENTE DELIMITADO DE LA ZONA DE OBRA Y DE LA CALZADA CON EL USO DE MALETINES. EL CUAL DEBE ESTAR APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS EXTREMOS DEL CERRAMIENTO. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO DE LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 13 A EN EL HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 04:00 Y LAS 05:00 HORAS. GARANTIZAR UN ANCHO DE CALZADA LIBRE DE 4,0m. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN INTERVENIDO EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	293396-2018
10420	CL 80 No 14 18		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 04:00-05:00)	24 HORAS	460-2016, RES-10772	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA CIERRE DE CARRIL PARA OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 80 Y EN EL HORARIO DE 04:00A 05:00. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO 1 CARRIL VEHICULAR MINIMO DE 3,5m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	293396-2018
10421	KR 7A CL 146	KR 7A No 146 06	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 06-SEP-18, ENTRE LAS CUALES: DEBE ADJUNTAR ACTAS DE SOCIALIZACION CON LOS PREDIOS AFECTADOS. ES NECESARIO PRESENTAR ACTAS DE COORDINACION CON EL PROYECTO ORIGAMI 146 UBICADO EN EL COSTADO NORTE DE LA INTERVENCION. EL CIERRE DEBE CONTEMPLAR LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS POR DICHO CONTRATISTA E INTEGRAR LAS SEÑALES DE OBRA. DEBE AJUSTAR EL MANEJO PEATONAL GENERANDO SENDERO EN CALZADA Y VERIFICANDO LA ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE. ES NECESARIO ADJUNTAR CRONOGRAMA DE OBRA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	293391-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10422	KR 12 AC 13	KR 12 No 13 31	GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO		SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	293393-2018
10423	TV 11B ESTE No 47 26 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18, PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO (CRUCE DE VIA) Y CUANDO SE EFECTUE EL CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARA (CAJA DE LANZAMIENTO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18. EN CASO DE REQUERIR UN TIPO DE AFECTACION DIFERENTE AL PLANTEADO DEBE PRESENTAR PARA EVALUACION DE LA SDM EL CORRESPONDIENTE PMT CONFORME EL CONCEPTO TECNICO 16; EN TODO CASO ESTE DEBE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE LA OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	293401-2018
10424	KR 11B ESTE No 46 88 SUR		GRUPO DICON INGENIERIA S.A.S.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	460-2016, RES-10772	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGO-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 29-18, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED POR EL METODO DE PERFORACION DIRIGIDA Y CONSTRUCCION DE CAMARA (CAJA DE RECIBIDO), TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18. EN CASO DE REQUERIR UN TIPO DE AFECTACION DIFERENTE AL PLANTEADO DEBE PRESENTAR PARA EVALUACION DE LA SDM EL CORRESPONDIENTE PMT CONFORME EL CONCEPTO TECNICO 16; EN TODO CASO ESTE DEBE AJUSTARSE A LAS NECESIDADES DE LA OBRA. SE RECUERDA QUE EL HORARIO DE ATENCION ES DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 10:00 EN LA SEDE DE PALOQUEMAO KR 28A No. 17A-20.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	EDWIN A. RODRIGUEZ S.	293401-2018
10425	DG 32ABIS SUR KR 12B	DG 32ABIS SUR KR 11G	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8353 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10426	KR 12B DG 32ABIS SUR	KR 12B DG 32ABIS SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8354 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10427	DG 32ABISB SUR KR 12B	DG 32ABISB SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8355 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10428	KR 12B DG 32ABISB SUR	KR 12B DG 32B SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8356 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10429	DG 32B SUR KR 12B	DG 32B SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8357 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10430	KR 12B DG 32B SUR	KR 12B DG 32C SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8358 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10431	DG 32C SUR KR 12B	DG 32C SUR KR 12	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8359 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291826-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291826-2018
10432	KR 12A DG 32CBISA SUR	KR 12A DG 32DBIS SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8360 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291827-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291827-2018
10433	KR 12A DG 32DBIS SUR	KR 12A DG 32DBISA SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8361 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291827-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291827-2018
10434	KR 12A DG 32DBISA SUR	KR 12A CL 40 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM DA POR TERMINADO EL PMT AUTORIZADO EN EL COOS-30 -18 NUMERAL 8362 POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA MEDIANTE OFICIO SDM-291827-2018.	TERMINADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	291827-2018
10435	KR 12D DG 32ABISB SUR	KR 12D DG 32ABIS SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8904, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295480-2018
10436	DG 32ABIS SUR KR 12D	DG 32ABIS SUR KR 12B	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8905, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,2m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE COSTADO SUR DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295480-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10437	KR 12B DG 32ABIS SUR	KR 12B DG 32A SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8906, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA ZONA VERDE DE LA DG 32ABIS SUR POR KR 12D, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295480-2018
10438	DG 32A SUR KR 12B	DG 32A SUR CL 36D SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8907, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO SUR DE LA DG 32A SUR ENTRE KR 12B Y CL 36D SUR, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295480-2018
10439	KR 10BIS CL 36D SUR	KR 10BIS CL 37 SUR	HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	091-2018, RES-000910	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-18 - NUMERAL 8912, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO PARA RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA UBICADA AL COSTADO ORIENTAL DE LA CL 36D SUR POR KR 11C, EN UN LAPSO INFERIOR A 60 MINUTOS. NO SE AUTORIZA INTERVENCIONES EN CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO REALIZAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295480-2018
10440	VARIOS RAFAEL URIBE URIBE		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO CON ATENCION A OBSERVACIONES, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18 Y LO ACORDADO EN REUNION EN LA SDM EL DIA 10-SEP-18 RESPECTO AL MANEJO PEATONAL Y LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301598-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10441	VARIOS RAFAEL URIBE URIBE		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO CON ATENCION A OBSERVACIONES, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18 Y LO ACORDADO EN REUNION EN LA SDM EL DIA 10-SEP-18 RESPECTO AL MANEJO PEATONAL Y LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301596-2018
10442	VARIOS RAFAEL URIBE URIBE		HAPIL INGENIERIA S.A.S.	EAB	-	-	-	-	091-2018, RES-000910	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO, EXCAVACION A CIELO ABIERTO. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO TECNICO PRESENTADO CON ATENCION A OBSERVACIONES, SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18 Y LO ACORDADO EN REUNION EN LA SDM EL DIA 10-SEP-18 RESPECTO AL MANEJO PEATONAL Y LAS MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y SALIDA SEGURA A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301595-2018
10443	CL 90 No 16 30/44/56		HITOS URBANOS	EAB	14-sep-18	11-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	167-2018, RES-1635	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 32-2018 - NUMERAL 8913, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CONSTRUCCION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 17 AL NORTE DE LA CL 90 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 28-18 - NUMERAL 32663, EL TRASIEGO DE MATERIAL DEBE ESTAR SIEMPRE ACOMPAÑADO DE AUXILIARES DE TRANSITO BRINDANDO SEGURIDAD A LOS PEATONES Y LOS VEHICULOS QUE CIRCULAN POR EL SECTOR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	295650-2018
10444	KR 87B CL 7		IC CONSTRUCTORA S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	256-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES DE MANERA NO SIMULTANEA (CRUCE DE VIA) EN EL ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION EN T, PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDA ELECTRICA, UNA VEZ REVISADAS LAS CORRECCIONES RADICADAS, SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: DE ACUERDO AL PLANO PRESENTADO SE REALIZARA INTERVENCION EN ANDEN. SIN EMBARGO, NO SE PRESENTA LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PARA EL MANEJO PEATONAL.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	297469-2018
10445	KR 27BBIS AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CRUCE DE VIA DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CRUCES EN BOCACALLES AUTORIZADOS EN ESTE COOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) CON AFECTACION PARCIAL EN ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.7m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m COMODOS Y SEGUROS PARA EL TRANSITO EN LOS ANDENES AFECTADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	295588-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10446	KR 27 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CRUCE DE VIA DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CRUCES EN BOCACALLES AUTORIZADOS EN ESTE COOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) CON AFECTACION PARCIAL EN ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.3m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m COMODOS Y SEGUROS PARA EL TRANSITO EN LOS ANDENES AFECTADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL.	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	295588-2018
10447	KR 25 AC 68		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTA: NO SE AUTORIZA EL CRUCE DE VIA DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CRUCES EN BOCACALLES AUTORIZADOS EN ESTE COOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN COSTADO SUR DE LA INTERSECCION (CRUCE DE VIA) CON AFECTACION PARCIAL EN ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, SEGUN ESQUEMAS Y CRONOGRAMA PRESENTADO. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION DE MAS DE UN CARRIL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.3m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA DE ACUERDO A LA ETAPA EN EJECUCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m COMODOS Y SEGUROS PARA EL TRANSITO EN LOS ANDENES AFECTADOS. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. NOTA: NO SE AUTORIZA EL CRUCE DE VIA DE MANERA SIMULTANEA CON LOS DEMAS CRUCES EN BOCACALLES AUTORIZADOS EN ESTE COOS	AUTORIZADO	SI	BARRIOS UNIDOS	LEYDY T. BORDA R.	295588-2018
10448	CL 56A SUR KR 29	CL 56A SUR KR 31	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUMERAL 3.8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL ANDEN, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 09:00 A 15:00 Y EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV. BOYACA CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA, SEGUN ETAPA EN EJECUCION, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	295589-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10449	CL 56A SUR KR 31	CL 56A SUR KR 33	ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION DEBERA CONTAR CON LOS PERMISOS AMBIENTALES A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN NUMERAL 3.8 DEL CONCEPTO TECNICO 16 DE 2017. 2. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SOBRE EL ANDEN, CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. 3. EL INICIO ESTA CONDICIONADO A LA COORDINACION CON EL GRUPO DE SEMAFOROS LA CUAL DEBE REALIZAR AL MENOS 8 DIAS ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES PROYECTADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA (CL 56A SUR), EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO CON CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO 09:00 A 15:00 Y EN EL ANDEN COSTADO ORIENTAL DE LA AV BOYACA CONTIGUO A LA ZONA DE OBRA, SEGUN ETAPA EN EJECUCION, CONFORME A PROPUESTA PRESENTADA. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (1) VEHICULO(S). EL ESTACIONAMIENTO SE AUTORIZA POR UN TIEMPO MAXIMO DE SESENTA (60) MINUTOS. EL ANDEN Y LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.</p>	AUTORIZADO	SI	TUNJUELITO	DIANA C. GARCIA R.	295589-2018
10450	CL 68A SUR KR 48		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	29-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	425-2017, RES-5532	<p>NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56.</p> <p>LA SDM AUTORIZA RETROALIMENTACION No 1 AL PMT AUTORIZADO EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9492, PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUROCCIDENTAL, CIERRE DE CARRIL SUR - COSTADO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE CAJA PARA PERFORACION SIN ZANJA EN ANDEN Y ESTACIONAMIENTO DE VEHICULO, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 48 ENTRE CL 68A SUR Y CL 68ABIS SUR, PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. LA RETROALIMENTACION CONSISTE EN ADICIONAR EL CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL SOBRE LA KR 48 PARA AMPLIACION DE CERRAMIENTO POR MANIOBRAS DE MAQUINARIA E IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 09:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 68A SUR, GARANTIZANDO DOS CARRILES LIBRES DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 6.0m. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA DE MINIMO 1,5m LIBRES PARA CIRCULACION PEATONAL, GARANTIZANDO MIN 4,0m PARA CIRCULACION VEHICULAR SOBRE LA KR 48. NO SE AUTORIZA LA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRENTE EN LA CL 68A SUR, EL PASO DEL PEATON SE DEBE APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	286525-2018 297396-2018
10451	AC 68 SUR KR 48		ICEIN INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	425-2017, RES-5532	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ESPACIO PUBLICO (ZONA VERDE) EN EL COSTADO NOROCCIDENTAL Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOROCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJA PARA PERFORACION SIN ZANJA, TENIENDO EN CUENTA QUE EL FRENTE DE OBRA SOLICITADO CUENTA CON PMT APROBADO MEDIANTE COOS 34-18 - NUMERAL 9493, CON VIGENCIA HASTA EL 22-NOV-18.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	286525-2018 297396-2018
10452	KR 17	CL 89 POSTE PUNTO FISICO 17434707	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA CS 276, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A QUE NO SE GARANTIZA EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 2. NO SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL PARA EL TRANSITO EN LA VIA PEATONAL DE LA CL 89 ENTRE KR 17 Y KR 18. 3. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. 4 . DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	295540-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10453	CL 89 POSTE PUNTO FISICO 17434707	KR 17 No 89 31	IME INGENIERIA & MONTAJES ELECTRICOS S.A.S.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	382-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA CS 276, TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROPUESTA NO ES TECNICAMENTE VIABLE DEBIDO A QUE NO SE GARANTIZA EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 2. NO SE GARANTIZA SENDERO PEATONAL PARA EL TRANSITO EN LA VIA PEATONAL DE LA CL 89 ENTRE KR 17 Y KR 18. 3. DEBE VERIFICAR LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS. 4 . DEBE COMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA PARA LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	295540-2018
10454	AC 63 No 96 05		JRE INGENIERIA S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	18-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	151-2017, RES-1729	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR DE LA CICLORRUTA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO Y EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00 Y 12:00) DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA DIVULGACION Y SOCIALIZACION DE LAS OBRAS CON LA COMUNIDAD. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBERA REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO 17:00 HORAS DEBERA HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	KATHERINE CASTRO S.	301021-2018
10455	TV 6BBIS DG 48J SUR	TV 6BBIS DG 48KBIS SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2018, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y/O TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO - ANDEN (SIN CONFORMAR) DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COHERENTE CON LAS NOMENCLATURAS REPORTADAS EN EL FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295658-2018 297265-2018
10456	TV 6BBIS DG 48KBIS SUR	TV 6BBIS DG 48L SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2018, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y/O TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO - ANDEN (SIN CONFORMAR) DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COHERENTE CON LAS NOMENCLATURAS REPORTADAS EN EL FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295658-2018 297265-2018
10457	TV 5Y DG 48L SUR	TV 5Y DG 48P SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	278-2018, RES-003374	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL Y/O TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO - ANDEN (SIN CONFORMAR) DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU, TENIENDO EN CUENTA QUE NO LA PROPUESTA TECNICA PRESENTADA NO ES COHERENTE CON LAS NOMENCLATURAS REPORTADAS EN EL FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	295658-2018 297265-2018
10458	CL 49BBIS SUR TV 5Y	CL 49BBIS SUR KR 6BBIS	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	508-2017, RES-006595	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301503-2018
10459	CL 49BBIS SUR KR 6BBIS	CL 49BBIS SUR KR 9	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	508-2017, RES-006595	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO - ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA, POR LO TANTO SE DEBE EVALUAR OTRA ALTERNATIVA. LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO INDICA EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PATONES Y VEHICULOS, NI EL TIPO DE CIERRE, POR LO TANTO SE DEBEN AJUSTAR DICHAS ACTAS, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SE DEBE ACLARAR LA ZONA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301503-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la inventoria son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10460	KR 9 CL 49BBIS SUR	KR 9 CL 49B SUR	LAS GALIAS-PROYECTO URBANISMO PORTAL DE MOLINOS GUIPARMA	EAB	-	-	-	-	508-2017, RES-006595	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE AFECTACION DE ESPACIO PUBLICO - ANDEN DEBIDO A LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE ANDEN TIPO IDU. UNA VEZ REVISADO EL DOCUMENTO RADICADO COMO ATENCION DE OBSERVACIONES SE INFORMA QUE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES TECNICAMENTE VIABLE, TODA VEZ QUE EL SENDERO PEATONAL PROPUESTO NO GARANTIZA CONDICIONES DE SEGURIDAD A LOS USUARIOS DE LA VIA, POR LO TANTO SE DEBE EVALUAR OTRA ALTERNATIVA. LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION PRESENTADAS NO INDICA EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PATONES Y VEHICULOS, NI EL TIPO DE CIERRE, POR LO TANTO SE DEBEN AJUSTAR DICHAS ACTAS, DONDE SE EVIDENCIE EL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO, OBRAS A REALIZAR, MEDIDAS DE CONTINGENCIA A IMPLEMENTAR, DURACION DE LAS ACTIVIDADES, FECHAS TENTATIVAS DE INICIO DEL CIERRE Y HORARIOS DE INTERVENCION. SE DEBE ACLARAR LA ZONA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	301503-2018
10461	CL 19A KR 80		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURA DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	FONTIBON	ANDRES D. BARRAGAN M.	294454-2018
10462	CL 94A KR 69C		MARAN S.A.S.	EAB	14-sep-18	4-oct-18	07:00-17:00	24 HORAS	219-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE INTERSECCION COSTADO NORTE (CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CL 94A CON CIERRE TOTAL DE ACCESO NORTE) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CALZADA LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR EXISTENTE CON UN ANCHO MINIMO DE 3.0m. SOBRE LA CL 94A. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA IMPLEMENTADO (CL 94A 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 69C). LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LOS ANDENES LIBRES PARA EL TRANSITO PEATONAL EXISTENTE (NO SE AUTORIZA REALIZAR ACOPIOS EN ANDEN).	AUTORIZADO	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	294450-2018
10463	CL 94A 50m AL ORIENTE DE LA AK 70		MARAN S.A.S.	EAB	14-sep-18	8-nov-18	24 HORAS	24 HORAS	219-2018	NOTAS: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO AL DECRETO 948 DE 1995 ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA, NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	294470-2018
10464	VARIOS CIUDAD BOLIVAR		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	294461-2018
10465	KR 68D CL 11		MARAN S.A.S.	EAB	-	-	-	-	219-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA ORIENTAL - ACCESO NORTE DE LA INTERSECCION, PARA CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS DE SEPARACION DE CAUDALES SANITARIOS EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 07-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	294458-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10466	AK 51 No 68 40 SUR	DG 68D SUR No 49F 74	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	159-2018	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR ENTRE AK 51 No 68 40 SUR Y DG 68D SUR No 49F 74. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR, EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN EL COOS 36-18. DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO 16. DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE CIUDAD BOLIVAR DONDE SE ACLARE LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	301358-2018
10467	DG 68D SUR No 49F 74		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	159-2018	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR DG 68D SUR No 49F 74. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (FRENTE AL PREDIO) COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18. DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO 16. DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE CIUDAD BOLIVAR DONDE SE ACLARE LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	301358-2018
10468	AC 68 SUR DG 68D SUR No 49F 74	AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR	MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	159-2018	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR ENTRE DG 68D SUR No 49F 74 Y KR 49CBISA No 68 91 SUR. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18. DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO 16. DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE CIUDAD BOLIVAR DONDE SE ACLARE LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	301358-2018
10469	AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR		MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	159-2018	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CUENTA CON AUTORIZACION DESDE EL 31-AGOS-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. NOTA 2: LA DIRECCION REPORTADA EN LA LICENCIA DE EXCAVACION ES AC 68 SUR KR 49CBISA No 68 91 SUR. LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 26-18, PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN (FRENTE AL PREDIO) COSTADO SUR DE LA AC 68 SUR EN UN ANCHO NO MAYOR A 1,75m PARA CONSTRUCCION DE ACOMETIDAS Y CAJAS DE INSPECCION REDES ELECTRICA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON EN SU TOTALIDAD LAS OBSERVACIONES PUBLICADAS EN COOS 36-18. DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACION ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 3,1 DEL CONCEPTO TECNICO 16. DEBE ADJUNTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS SEDE CIUDAD BOLIVAR DONDE SE ACLARE LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL PMT.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	301358-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10470	CL 109 No 17 63		MVG CONSTRUCTORES S.A.	EAB	14-sep-18	11-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	280-2018	NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. 2. NO SE PERMITE REALIZAR INTERVENCION O CIERRE ALGUNO POR FUERA DEL HORARIO AUTORIZADO, DEBE DEJAR EL SITIO DE INTERVENCION EN CONDICIONES OPTIMAS UNA VEZ FINALICE LA OBRA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA CONSTRUCCION DE DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PARA EL RESTAURANTE DLK SEMOLINA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 6,00m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	295619-2018
10471	KR 12A ESTE AC 39 SUR	KR 12A ESTE CL 40A SUR	OINCO S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9293, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 11:00 A 12:00 Y DE 15:00 A 16:30 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 40A SUR POR KR 12A ESTE (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	HAROLD B. CANGREJO R.	290485-2018
10472	KR 12A ESTE CL 40A SUR	KR 12A ESTE CL 40BBIS SUR	OINCO S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9294, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 11:00 A 12:00 Y DE 15:00 A 16:30 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 40A SUR POR KR 12A ESTE (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	HAROLD B. CANGREJO R.	290485-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10473	KR 12A ESTE CL 40BBIS SUR	KR 12A ESTE CL 40C SUR	OINCO S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-18:00	24 HORAS	080-2018	<p>NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y EL 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 33-18 - NUMERAL 9295, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, PARA EL BARRIO DE ALTOS DEL POBLADO DE LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 11:00 A 12:00 Y DE 15:00 A 16:30 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CL 40BBIS SUR POR KR 12A ESTE (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,0m. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	SAN CRISTOBAL	HAROLD B. CANGREJO R.	290485-2018
10474	KR 8ABIS ESTE CL 38 SUR	KR 8ABIS ESTE CL 38BIS SUR	OINCO S.A.S.	EAB	-	-	-	-	080-2018	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL, PARA RENOVACION DE REDES. SE REITERAN OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 10-SEP-18, SE DEBE PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION VIGENTES Y AJUSTAR LA PROPUESTA DE TAL MANERA QUE SE BRINDE CONDICIONES SEGURAS PARA EL ACCESO Y SALIDA DE LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL CIERRE.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SAN CRISTOBAL	HAROLD B. CANGREJO R.	290486-2018
10475	KR 73ABIS CL 38C SUR	KR 73ABIS 8,75m AL SUR	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	265-2018	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: KR 73ABIS DESDE LA CL 38C SUR HASTA 11,78m AL OCCIDENTE DE LA CL 38C SUR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS DE ENERGIA, Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DE LA OBRA CONSTRUCCION COLEGIO LAS AMERICAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,50m. APOYAR EL MANEJO UNO A UNO LAS 24 HORAS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	300905-2018
10476	CL 38C SUR KR 73ABIS	CL 38C SUR 11,78m AL OCCIDENTE	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	07:00-18:00	24 HORAS	265-2018	<p>NOTA: LA DIRECCION REPORTADA EN EL FORMATO COOS ES: CL 38C SUR DESDE LA KR 73ABIS HASTA 8,72m AL NORTE DE LA KR 73ABIS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS DE ENERGIA, Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PREDIO DE LA OBRA CONSTRUCCION COLEGIO LAS AMERICAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,00m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON BARRERAS PLASTICAS ENTRELAZADAS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 4,50m. REALIZAR MANEJO UNO A UNO LAS 24 HORAS CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	300905-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
 Directora de Control y Vigilancia (e)
 SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
 D/T Administración de Infraestructura
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10477	VIARIOS KENNEDY		POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA.	CODENSA S.A.	-	-	-	-	265-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN PARA CONSTRUCCION DE CAJAS DE INSPECCION Y ACOMETIDAS DE ENERGIA, CON CIERRE DE CARRIL PARA EL PASO DEL SENDERO PEATONAL A LA CALZADA. DEBE PRESENTAR LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION E INFORME DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONCEPTO TECNICO 16, CON EL FIN DE SER EVALUADA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	300905-2018
10478	AK 45 CL 123	AK 45 4m AL SUR	PROING S.A.	CODENSA S.A.	14-sep-18	25-oct-18	07:00-17:00	07:00-17:00	383-2016, RES-9224	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS, PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO Y CONSTRUCCION DE CAMARAS EN ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO POR LA PARTE INTERNA EN LA ETAPA 1 Y DE MINIMO DE 4,00m. DE ANCHO POR LA PARTE EXTERNA EN LA ETAPA 2, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE REALIZARAN EN LA ZONA HABILITADA PARA PARQUEO, EN EL COSTADO NORORIENTAL DE LA AVENIDA CARRERA 45 (AUTONORTE) POR CALLE 123, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA, EN HORARIO DE LAS 9:00 A LAS 12:00 Y DE LAS 14:00 A LAS 17:00 HORAS, DURANTE UN TIEMPO APROXIMADO DE 30 MINUTOS. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO SE DEBEN RESTITUIR LAS CONDICIONES SEGURAS Y OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD. DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO A LOS RESIDENTES Y USUARIOS DEL SECTOR, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS GARAJES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	JOSE S. VALERO M.	295643-2018
10479	AK 15 No 145 49		PROMOTORA Y CONSTRUCTORA LAMBDA S.A.S.	EAB	14-sep-18	11-oct-18	06:00-18:00	06:00-18:00	293-2018, RES-3356	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA CONEXION DE DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBE HACER EN EL INTERIOR DEL PROYECTO. EL TRASIEGO DE MATERIALES DEBE REALIZARSE EN COMPANIA DE AUXILIARES DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION NI ACOPIO DE MATERIALES SOBRE CALZADA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION.	AUTORIZADO	SI	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	295654-2018
10480	KR 27 No 22 53 SUR		REDES & DISEÑOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	4-oct-18	07:00-17:30	07:00-17:30	305-2018	NOTA: NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTACIONAMIENTO O AFECTACION EN CALZADA DE LA KR 27. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA CONSTRUCCION DE CAMARA DE INSPECCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 07:00 A 05:30 Y EN EL CARRIL NORTE DE LA CL 23 SUR 38m AL OCCIDENTE DE LA KR 27, CONFORME AL PMT AUTORIZADO EN COI 35-18 AL MISMO CONTRATISTA. DEBE GARANTIZAR 3,0m DE CALZADA LIBRE EN LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO IMPLEMENTAR Y DAR CUMPLIMIENTO AL PMT AUTORIZADO POR LA ENTIDAD EN DICHO COI. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE EXTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA VIA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO (17:30 HORAS), SE DEBERA HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD.	AUTORIZADO	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	297456-2018
10481	CL 95 No 68 47		ROGELIO VELASQUEZ ANGEL	EAB	-	-	-	-	212-2018	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR Y ANDEN COSTADO SUR, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES EMITIDAS EN EL COOS 34-18 - NUMERAL 9532. SE REITERA QUE LOS PLANOS DEBEN TENER LA TOTALIDAD DE LOS DISPOSITIVOS VERTICAL DE SEGREGACION UBICADOS EN LA INTERSECCION DE LA CL 95 CON AK 68; ASI MISMO, LA SEÑALIZACION PROVISIONAL DE OBRA NO ES LEGIBLE, LAS IMAGENES SE ENCUENTRAN EN SU TOTALIDAD DE COLOR NEGRO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	SUBA	NASLY L. GUZMAN B.	292520-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10482	KR 78 No 8A 5	KR 78 No 8A 25	SALVIPOLLOS S.A.S.	EAB	-	-	-	-	303-2018, RES-003538	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA CONEXION DE ALCANTARILLADO PROYECTO EDIFICIO CASTILLA, UNA VEZ REVISADAS LAS CORRECCIONES RADICADAS SE TIENEN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES: ADJUNTAR SEÑALIZACION Y COTAS A ESCALA LEGIBLE Y VISIBLE. ACLARAR TODA VEZ QUE LA INTERVENCION ILUSTRADA EN EL PLANO NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN EL FORMATO. TENIENDO EN CUENTA QUE LA PROFUNDIDAD DE EXCAVACION ES DE 1,10m SE DEBE IMPLEMENTAR BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). INDICAR EN QUE CONDICIONES VA A HABILITAR EL AREA INTERVENIDA FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	281737-2018
10483	CL 73 KR 1 ESTE	CL 73 No 0 10 ESTE	SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	068-2018, RES-00684	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS-25-18 - NUMERAL 6866, PMT PARA CIERRE DE CARRIL NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295653-2018 299867-2018
10484	KR 1ESTE No 72A 96	KR 1ESTE CL 73	SANTA MARIA DE LOS CERROS S.A.S.	EAB	14-sep-18	18-oct-18	06:00-17:00	24 HORAS	068-2018, RES-00684	NOTA 1: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 30-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRA SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 2 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS-25-18 - NUMERAL 6865, PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN CALZADA. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. DEBE COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS A LOS GARAJES AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE APRUEBA PARQUEO DE VEHICULOS SOBRE VIA NI FORMACION DE COLAS. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR, NO SE AUTORIZAN INTERVENCIONES SOBRE ANDENES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295653-2018 299867-2018
10485	AV CARACAS No 13 64 SUR	AV CARACAS DG 49A SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	14-sep-18	1-oct-18	07:00-17:30	07:00-17:30	534-2017, RES-006753	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL MINIMO DE 2,0m DE ANCHO EN LA PARTE INTERNA DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA NI AL ANDEN DE ENFRENTE. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO DE LA DG 49ABISA SUR No 13J 91 EL CUAL TIENE AUTORIZADO PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA LABORAL (17:30 HORAS) SE DEBE RETIRAR EL CERRAMIENTO Y SEÑALIZACION, GARANTIZANDO TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD.	AUTORIZADO	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298060-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10486	DG 49A SUR AV CARACAS		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	534-2017, RES-006753	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	DIRECCIÓN NO REPORTADA O NO CORREGIDA EN reportes_dtai@idu.gov.co	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	298060-2018
10487	TV 17 DG 49ABISB SUR		SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) DEL ACCESO OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ACUEDUCTO. NO PRESENTO FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA. SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. EN EL PLANO DE SEÑALIZACION SE DEBE ACLARAR EL MANEJO QUE SE LE DARA A LOS PEATONES, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y/O TRANSVERSAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. SE DEBE INCLUIR EN EL PLANO LAS SEÑALES AUTORIZADAS POR PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR - PROYECTO URBANISTICO CARACAS AVENIDA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	288958-2018
10488	TV 17 DG 49A SUR	TV 17 DG 49ABISB SUR	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. NO PRESENTO FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA. SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. EN EL PLANO DE SEÑALIZACION SE DEBE REEMPLAZAR LA SEÑAL SP0-30 POR LA SEÑAL SR-30 PROPUESTA EN LA DG 49ABISA SUR Y SE DEBE PROPONER LONGITUD DE TRANSICION CON BARRICADA CON SEÑAL DE DESVIO Y SEÑAL LUMINOSA Y SEÑALES DE APROXIMACION EN LA TV 17. SE DEBE INCLUIR EN EL PLANO LAS SEÑALES AUTORIZADAS POR PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR - PROYECTO URBANISTICO CARACAS AVENIDA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	288958-2018
10489	DG 49A SUR AV CARACAS	DG 49A SUR TV 17	SUPREMA COMPAÑIA INMOBILIARIA S.A.	EAB	-	-	-	-	NO REPORTA	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA ACTIVIDADES DE INTERVENCION EN REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. NO PRESENTO FORMATO COOS, EN ESTE SENTIDO, NO FUE POSIBLE EVALUAR LA PROPUESTA TECNICA. SE SOLICITA PRESENTAR FORMATO COOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO POR EL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS. SE DEBE INCLUIR EN EL PLANO LAS SEÑALES AUTORIZADAS POR PMT PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR - PROYECTO URBANISTICO CARACAS AVENIDA.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	288958-2018
10490	KR 20A No 11 22		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato IDU 1561-2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinar EXT: 1301	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	301035-2018
10491	KR 20A No 11 49		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	Contrato IDU 1561-2017 Dirección Técnica de Proyectos, coordinar EXT: 1301	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	301035-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10492	AK 27 No 10 71		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	LOS MARTIRES	DIEGO A. TORO C.	301039-2018	
10493	AC 53 No 70D 34		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	4-oct-18	05:00-17:00	05:00-17:00	209-2018, RES-2181	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL HORARIO PROPUESTO (09:00-12:00) EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 70D CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA, GARANTIZANDO UN CARRIL LIBRE PARA LA CIRCULACION MINIMO DE 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN EN OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL, EL AREA AFECTADA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES.	AUTORIZADO	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	301042-2018
10494	AK 72 No 64C 53		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	209-2018, RES-2181	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	301043-2018	
10495	TV 14T No 70 42 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL, PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 06-SEP-18.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	295595-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10496	KR 14 600m AL SUR DE LA CL 139 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	-	-	-	-	517-2017, RES-6554	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	295593-2018	
10497	CL 89 SUR No 13G 11 ESTE		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	30-sep-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO SUR Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 03:00 A 05:00 Y EN EL COSTADO SUR DE LA CALLE 89 SUR (NO PUEDE SER EN EL MISMO TRAMO DONDE ESTA EL SENDERO PEATONAL). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 2,0m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACION DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLASTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,0m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	USME	SUSANA C. LOPEZ M.	295592-2018
10498	CL 42G SUR No 74A 55		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	4-oct-18	22:00-05:00	22:00-05:00	209-2018, RES-2181	NOTA: PARA TRABAJOS NOCTURNOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 948 DE 1995, ARTICULO 56. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN EL COSTADO SUR Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA). PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3,00m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DE PEATONES A LA CALZADA NI A LA ACERA DE ENFRENTE. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LA AFECTACION A LOS ACCESOS Y SALIDAS VEHICULARES DE LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES PRESENTES EN EL SECTOR.	AUTORIZADO	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	295594-2018
10499	KR 27B No 72D 24 SUR		TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL S.A.	14-sep-18	4-oct-18	05:00-17:00	24 HORAS	517-2017, RES-6554	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUESTO 05:00 A 17:00 Y EN EL COSTADO ORIENTAL DE LA TV 27H. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 6,0m, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	CIUDAD BOLIVAR	FABIAN C. OCHOA O.	301048-2018
10500	AK 15 No 77 82		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 7-SPT-18	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295601-2018
10501	AK 15 No 74 36		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 7-SPT-18	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CHAPINERO	FERNEL E. BONZA R.	295601-2018
10502	CL 140 No 7C 94		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	USAQUEN	DANIEL O. CRUZ R.	295600-2018	

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0,5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10503	KR 13A 5m AL NORTE DE LA CL 22	KR 13A 22m AL NORTE DE LA CL 22	TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295602-2018
10504	CL 22 KR 13		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	SANTA FE	HAROLD B. CANGREJO R.	295602-2018
10505	TV 53D No 129 30		TELMEX COLOMBIA S.A.	TELMEX COLOMBIA S.A.	-	-	-	-	368-2015, RES-58291	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	LICENCIA VENCIDA	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295599-2018
10506	KR 19C No 86A 70		TERRARA S.A.S.	EAB	14-sep-18	11-oct-18	08:00-17:00	08:00-17:00	319-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CARRIL LIBRE DE CIRCULACION DE MINIMO 3.50m. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. REALIZARSE CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (18:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS PARA EL TRANSITO VEHICULAR.	AUTORIZADO	SI	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	293591-2018
10507	KR 91 No 147 48	KR 91 No 147 37	TRES PUNTOS ROJOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	241-2018	NOTA: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8701, AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE POR CARRILES EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS (ETAPA 1: CIERRE CARRIL ORIENTAL, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL). DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m Y GARANTIZAR SENDERO PEATONAL CON ANCHO LIBRE DE MINIMO 1,5m LIBRES DE OBSTACULOS, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE PODRA REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA PORPUUESTO DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA O GENERANDO COLAS DE ESPERA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	293595-2018
10508	KR 91 No 147 37	KR 91 No 147 55	TRES PUNTOS ROJOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	241-2018	NOTA: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8702, AL PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO DE 1,50m. DE ANCHO, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR EL ANDEN DEL FRENTE. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ESTE FRENTE DE OBRA NO SOLICITA OCUPACIONES DE CALZADA PARA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL. SE DEBE GARANTIZAR SIEMPRE EL ACCESO A LOS RESIDENTES. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. UNA VEZ FINALIZADA EL HORARIO DE TRABAJO Y CIERRE AUTORIZADO, EL ANDEN INTERVENIDO SE DEBE DEJAR RECEBADO Y COMPACTADO A NIVEL DE LA RASANTE, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (SE RECOMIENDA TENER EN CUENTA LAS ACTUALES CONDICIONES CLIMATICAS QUE PUEDAN GENERAR CONDICIONES INSEGURAS PARA PEATONES Y VEHICULOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA INTERVENCION).	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	293595-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

**IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación
vigente y cumplir con las exigencias particulares.**

**COOS No. 37
SEPTIEMBRE 13 DE 2018**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
10509	CL 147B KR 91		TRES PUNTOS ROJOS S.A.S.	CODENSA S.A.	14-sep-18	27-sep-18	22:00-05:00	22:00-05:00	241-2018	NOTAS: 1) ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 31-AGO-18 Y 13-SEP-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA. 2) LAS ACTIVIDADES DE CANALIZACION SOBRE CALZADA (CRUCE DE VIA) SE REALIZARA A APROXIMADAMENTE 5m AL OCCIDENTE DE LA INTERSECCION. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COOS 31-18 - NUMERAL 8703, AL PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) PARA CANALIZACION DE REDES ELECTRICAS. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE ANDENES. DEBE IMPLEMENTAR LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION PROPUESTA. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. DEBE GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE 3,00m Y GARANTIZAR SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL LIBRES DE OBSTACULOS, SEGURO Y COMODO PARA SU USO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE SOLO SE PODRA REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA PROPUESTO DE ACUERDO A LA ETAPA DE EJECUCION. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA O GENERANDO COLAS DE ESPERA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION.	AUTORIZADO	SI	SUBA	CAROLINA RANGEL D.	293595-2018
10510	KR 81 CL 66 SUR	KR 81 DG 65A SUR	U.T. AB	EAB	14-sep-18	6-dic-18	07:00-17:00	24 HORAS	136-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA, PARA CONSTRUCCION DE COLECTOR PIAMONTE ALTO Y RENOVACION DE REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA CARGUE Y DESCARGUE UNICAMENTE DENTRO DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EL TRANSITO PEATONAL SOBRE ANDENES APOYADO EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO EN LAS INTERSECCIONES, APOYAR CON AUXILIARES DE TRANSITO LA SALIDA Y ENTRADA DE VEHICULOS DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN CIERRES NI INTERVENCIONES EN ANDEN . SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. EL CERRAMIENTO DE OBRA DEBE MANTENERSE 24 HORAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	AUTORIZADO	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	293876-2018
10511	CL 99 No 14 49		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	320-2018, RES-4040	INTERVENCIÓN NO AUTORIZADA POR IDU	NO	CHAPINERO	DANIEL F. SABOGAL M.	295626-2018	
10512	CL 174B No 45 28		UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	-	-	-	-	298-2015, RES-3690-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIO LA OBSERVACION ENVIADA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 07-SEP-18. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL AFECTADO.	NO	NO	SUBA	JHON J. FLOREZ B.	295624-2018

NORMATIVIDAD

El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"

Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
- Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. ADRIANA MARCELA NEIRA MEDINA
Directora de Control y Vigilancia (e)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Arq. GUSTAVO MONTAÑO RODRIGUEZ
D/T Administración de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

IDU: Toda intervención deberá contar con licencia de excavación vigente y cumplir con las exigencias particulares.